



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0215-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Registro Nº 2505-2015 que contiene el Oficio Nº 045-2015-GRA/GRTC.CEPACI. de fecha 07 de julio del 2015, emitido por el Comité Especial Permanente de la Institución, sobre la Aprobación de Bases, en segunda convocatoria, del proceso para la adquisición de calzado para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la adquisición de calzado para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, prescribe que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborara las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial Permanente de la Institución esta remitiendo las Bases, en segunda convocatoria, para la adquisición de calzado para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio 045-2015-GRA/GRTC.CEPACI. se pone en conocimiento que el Comité Especial Permanente de la Institución designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 015-2015-GRA/GRTC, es el encargado de llevar todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cantidad en el Ejercicio Presupuestal del 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado , su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, el Informe Nº 249-2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar las Bases de Adjudicación Directa de Menor Cantidad, Nº 002-2015-GRA/GRTC- Segunda Convocatoria, para la Adquisición de calzado para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno



## Resolución Gerencial Regional Nº 0215-2015-GRA/GRTC

Regional de Arequipa, por el valor referencial de S/. 31,225.88 (Treinta y un mil doscientos veinticinco con 88/100 nuevos soles) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, el que en veintisiete folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	U/MED	P/U S/.	SUBTOTAL S/.
Adquisición de calzado, para el personal nombrado damas y varones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las siguientes características:				
- Calzado de varón: modelo: clásico con pasadores y/o mocasín, color: negro, en cuero guante natural de buena calidad: capellada, forro, plantilla, y planta en suela de primera calidad.	166	Par	154.98	25,726.68
- Calzado de dama: modelo: mocasín u otro en negro, taco: Nº 5, Nº 7, terraplén y/o clásico, en cuero guante natural de buena calidad: capellada, forro, plantilla y planta en suela de primera calidad.	40	Par	137.48	5,499.20
<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL INCLUIDO IGV</b>				<b>S/. 31,225.88</b>

**ARTICULO SEGUNDO.**- Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial Permanente de la Institución presidido por el Econ. Rodolfo Aguilar B., designado con Resolución Regional N° 015-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**08 JUL. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

C.L.Q.S

Abg. José Edwin Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES